

SOLICITUD PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Don/Doñapadre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se regula la enseñanza de Religión, “ al comienzo de cada curso los padres/madres o tutores, o ellos mismos si fueran mayores de edad, manifestarán, voluntariamente al Director del centro su deseo de cursar o no enseñanzas de religión”

MANIFIESTO:

Que mi hijo/a en el curso académico 2022/2023 :

NO CURSA RELIGIÓN.

SÍ CURSA RELIGIÓN

En Peñafiel, a de de 20....

Fdo.:

Nota importante:

El alumno/a que no reciba enseñanzas de religión, cursará una materia que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León, en los términos que el centro educativo determine en su propuesta curricular.

Estos datos se recogen con la finalidad de asignar preferencia por la opción de una materia del currículo según la legislación en vigor, y en ningún caso identifican datos personales del alumno/a relativos a la ideología, religión, creencia u otros datos de similares características.

SR./SRA., DIRECTOR/A DEL CENTRO.....

